

| LIQUIDACION DE SALARIOS                                                         |                 |                  |                                |                                            |                |                     | 325               |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|----------------|---------------------|-------------------|
| (Conforme al Art. 236 del C. del T.)                                            |                 |                  |                                |                                            |                |                     |                   |
| Empleado: <u>Fundación Saraki</u>                                               |                 |                  | Número Patronal: <u>44.874</u> |                                            |                |                     |                   |
| Apellido y Nombre del trabajador: <u>Nogues, Regina</u>                         |                 |                  |                                |                                            |                |                     |                   |
| Periodo de Pago <u>1</u> al <u>31</u> de <u>Enero</u> del <u>2025</u>           |                 |                  |                                |                                            |                |                     |                   |
| Salario<br>Basico                                                               | Horas<br>Extras | otras<br>Retrib. | Total<br>Salario               | Descuentos                                 |                | Total<br>Descuentos | Saldo a<br>Cobrar |
|                                                                                 |                 |                  |                                | I.P.S.                                     | Ant/Prest/Aus. |                     |                   |
| 1.399.155                                                                       | -               |                  | 1.399.155                      | 117.529                                    | 93.277         | 210.806             | 1.188.349         |
| Letras: <u>UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE</u> |                 |                  |                                |                                            |                |                     |                   |
|                                                                                 |                 |                  |                                | <u>Regina nogues</u><br>FIRMA DEL EMPLEADO |                |                     |                   |
| Fecha: 31/01/2025                                                               |                 |                  |                                |                                            |                |                     |                   |

|                                                                 |                                        |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas         |                                        |
| Año: <u>2025</u>                                                |                                        |
| Periodo transferido o trimestre devengado: <u>1er trimestre</u> |                                        |
| Firma del Contador: _____                                       | Aclaración: _____ RUC: <u>32224000</u> |





## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que REGINA NOGUES PEÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1959682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

 Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 12, 2025 4:32 PM



Código de Verificación: 4f5c27db

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7336376&codigo\\_seguridad=4f5c27db](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7336376&codigo_seguridad=4f5c27db)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 12, 2025 4:32 PM



Código de Verificación: 4f5c27db

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7336376&codigo\\_seguridad=4f5c27db](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7336376&codigo_seguridad=4f5c27db)



## CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD N°: CER04\_2025\_24583

**CERTIFICAMOS:** Que, REGINA NOGUES PEÑA, con Fecha de Nacimiento 14 de Junio de 1977, con Cédula de Identidad N° 1959682, fue evaluado/a en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS, en fecha 02 de Abril de 2025.

**Discapacidad Total:** 72 %

El/La mismo/a es portador/a de la/s siguiente/s discapacidad/es:

Diagnóstico Clínico: 1) Síndrome Genético: Síndrome de Down (1.977) (CIE10:Q90).

Diagnóstico Secuelar: 1) Retraso mental no especificado (CIE10:F79) (CIF:b118.3). 2) Hipoacusia Mixta Moderada bilateral (2.025) (CIE10:H90.7). 3) Marcha libre (CIE10:R26.8) (CIF.b770.0).

Funcionalidad: Dependiente total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental-Intelectual del 60% (Sesenta por ciento).

Discapacidad Sensorial Auditiva del 21% (Veintiún por ciento).

Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento).

Discapacidad Total del 72% (Setenta y dos por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, con una validez de cinco años a partir de la fecha, dos de abril de dos mil veinticinco.

Generado por:  
GUSTAVO ADOLFO PERAN DEL PUERTO  
RP 3675 FISIATRA  
Emitido en Sede Central



Escanee este Código QR para verificar la  
validez de este documento  
Resolución SENADIS N° 498/2024

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benítez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte la Señorita Regina Nogues Peña, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 1.959.682, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordia y amistad - Bo Jara y para estos efectos denominada **LA TRABAJADORA**, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se registrará por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

### PRIMERA:-----

**EL EMPLEADOR** contrata a **LA TRABAJADORA** para que se desempeñe como Encargada de Sensibilización.-----

### SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual **LA TRABAJADORA** llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que **EL EMPLEADOR** le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

### TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a **LA TRABAJADORA** con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

### CUARTA:-----

**LA TRABAJADORA** percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504.- (guaraníes, setecientos quince mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **LA TRABAJADORA** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

### QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2013.-----

### SEXTA:-----

**EL EMPLEADOR** proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a **LA TRABAJADORA**, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

### SÉPTIMA:-----

**LA TRABAJADORA** se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.-----

REGINA NOGUES

1 de 2  
Raúl Montiel

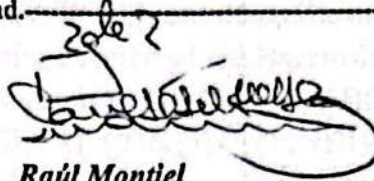
**OCTAVA:**

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.

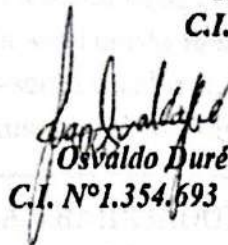
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña  
C.I. N° 1.959.682

3 de 2  


Raúl Montiel  
C.I. N° 1.477.180

  
Osvaldo Duré  
C.I. N° 1.354.693

### ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI N° 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01 de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----

#### **PRIMERA:** -----

EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde -----

#### **SEGUNDA:** -----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARAÍ, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----

#### **TERCERA:** -----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. -----

#### **CUARTA:** -----

LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ....

**QUINTA:** .....

La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023. ....

**SEXTA:** .....

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato. ....

**SÉPTIMA:** .....

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. ....

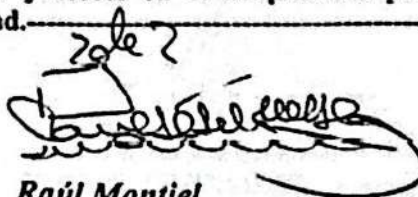
**OCTAVA:** .....

LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la FUNDACION SARA KI, .....

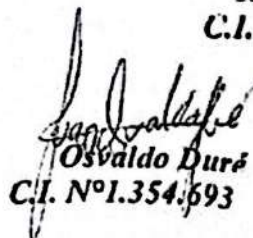
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad. ....

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña  
C.I. N° 1.959.682

29 de 7  


Raúl Montiel  
C.I. N° 1.477.180

  
Osvaldo Duré  
C.I. N° 1.354.693

## ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de Enero del año 2025, por una parte la Señora Maria Jose Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Señora Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre R12 Ytororo y Hoggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srta. Regina Nogues Peña, con CI N° 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que fue firmado en fecha 01 de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----

**CUARTA:** LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente al trabajador la suma de 1.399.155 (Guaraníes, Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda. -----

**QUINTA:** La adenda tendrá vigencia desde el 01 de Enero del 2025. -----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto en el acópite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

REGINA NOGUES

Trabajadora  
Regina Nogues Peña  
C.I. N.º 1.959.682

Empleador  
Maria José Cabezudo  
C.I. N.º 933.377

Empleador  
Gladys Figueredo  
C.I. N.º 3.222.530



RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAHI" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

**VISTO:** Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAHI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

**Que,** el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

**Que,** actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

**Que,** verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

**Que,** los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal  
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAHI" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

../2..

**Que,** es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

**POR TANTO,** de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR** los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAHI", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

| N° | TRABAJADORES<br>NOMBRES Y APELLIDOS | C.I.C. N° |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 1  | Mario Benítez                       | 3.866.941 |
| 2  | Regina Nogues Peña                  | 1.959.682 |
| 3  | Stefano Matteo Paglieri Jara        | 2.499.175 |

**Art. 2º.- ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



**Abg. Jesús Echaurre Couchonnal**  
**Director del Trabajo**

Comprobante.

Titular: FUNDACION SARAKI  
Usuario: JIMENA BEATRIZ CHAVEZ  
GIMENEZ

Oficial de  
Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación: 28608627  
Tipo de operación: PAGO DE SERVICIOS  
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente  
Cuenta de débito: 12911996005  
Moneda de la cuenta: GUARANIES  
Importe de débito: GS 11.281.007  
Concepto: Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal  
Nro. de Extracto: 12099670  
Fecha de Vencimiento: 17-02-2025  
Monto Mínimo: GS 11.276.607  
Información Adicional: 11.276.607  
Comisión: GS 4.400  
Nro de Comprobante: 4345184069  
Fecha: 17/02/2025  
Hora: 09:12:55  
Autorizaciones Requeridas: 2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2025

Periodo transferido o trimestre devengado: 1er Trimestre

Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3.02560-0



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**RUC. 80002269/6**  
**Extracto de Cuenta**



Nro.: 12099670  
Token: 4880189

0007-88-00028  
RUC: 80026245  
ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

FUNDACION SARAKI

Ide.Emplea: 65655

Consultas:  
Tel.497-246  
www.ips.gov.py

Vencimiento  
17/02/2025

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.  
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.  
NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Se?ora

Usuario y Fec Impresi?n  
1477180  
14/03/2025 16:15:06

| Tipo Liquidaci?n        | Periodo    | Nro. Doc. | Imponible  | Aporte     | Mora |
|-------------------------|------------|-----------|------------|------------|------|
| MAGISTERIO PRIVADO 25,5 | ENERO/2025 | 15717378  | 44.221.985 | 11.276.607 | 0    |

Fin Informe Extracto

**BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS**

- Edificio Facundo Insfran (Pettirossi c/ Brasil)
- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

**INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS**

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

|                  |            |
|------------------|------------|
| TOTAL EXTRACTO:  | 11.276.607 |
| BOLETIN CREDITO: | 0          |
| TOTAL A PAGAR:   | 11.276.607 |

**IPS-INFORMA**

\*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

\* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

**LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion.

Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insfran (Pettirossi c/ Brasil)

Tel. 203 117

Asesado al asistiendo por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2025

Periodo transferido o trimestre devengado: 1? trimestre

Firma del Contador: Aclaraci?n: RUC: 3.2226-0-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Declaración Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

Ide : 15717378

Tipo : NOR

Imponible : 44.221.985

Periodo : 984 - ENERO/2025

Can.Asegur: 15

Página 1/1

Usuario Impresión: 1477180

Fecha-Hora: 14-03-2025 19:17:47

Corresponde al Extracto Nro.: 12099670



| Ide Asecot | Nro Cic | Asegurado                          | Salario Real | Días | Salario Imponible | Mov    |
|------------|---------|------------------------------------|--------------|------|-------------------|--------|
| 512489     | 5282457 | ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI      | 7.000.000    | 31   | 7.000.000         | NORMAL |
| 285216     | 854633  | BAREIRO CANDIA GLORIA MARIA        | 0            |      | 0                 | SALIDA |
| 3251594    | 5364247 | BARRETO KATERINE DAHIANA           | 1.095.979    | 30   | 1.095.979         | SALIDA |
| 1202318    | 3866941 | BENITEZ MARIO                      | 2.798.309    | 31   | 2.798.309         | NORMAL |
| 1036715    | 1223823 | CAJE GALEANO VIVIAN ADRIANA        | 5.000.000    |      | 5.000.000         | SALIDA |
| 1381349    | 5616017 | CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ      | 4.500.000    | 31   | 4.500.000         | NORMAL |
| 2287770    | 3824293 | KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO    | 3.000.000    | 31   | 3.000.000         | NORMAL |
| 2905009    | 4975599 | LOPEZ AYALA MARIA CECILIA          | 4.500.000    | 31   | 4.500.000         | NORMAL |
| 1338376    | 6194718 | MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE     | 4.000.000    | 31   | 4.000.000         | NORMAL |
| 2246954    | 1959682 | NOGUES PEÑA REGINA                 | 1.305.878    | 31   | 1.305.878         | NORMAL |
| 2545196    | 1287155 | ORUE MOREL CAROLINA                | 2.798.309    | 31   | 2.798.309         | NORMAL |
| 2550310    | 2499175 | PAGUERI JARA STEFANO MATTEO        | 2.425.201    | 31   | 2.425.201         | NORMAL |
| 122929     | 756403  | PAEDES MELGAREJO JOSE MARIA        | 3.000.000    | 31   | 3.000.000         | SALIDA |
| 2641055    | 5872572 | RAMIREZ BOGADO YESSSENIA MONSERRAT | 0            |      | 0                 | SALIDA |
| 3682945    | 7010483 | RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL       | 2.798.309    | 31   | 2.798.309         | NORMAL |

FIN DEL INFORME

Forma Transmiteda por Ministerio de Economía y Finanzas  
Año: 2025  
Período Transmitedo o trimestre de vigencia: Primer Trimestre  
Firma del Contador: [Firma] Aclaración: RUC: 80026245

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información  
suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARA KI

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO 2025

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir a los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Preparar las Planillas de asistencias.
- Apoyar en los procesos de archivos.

Regina nogves

Regina Nogues.

Funcionario:

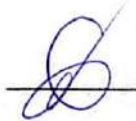
Regina Nogues

Periodo: 01/01/2025 al 31/01/2025

| AC-No.  | Nombre        | Dia       | HoraEnt | HoraSal | Marc-Ent | Marc-Desc | Marc-Sal | Tardanza | SaltoTempr | Falta   | SaltoTarde | Falta de Marcación | Descontar | Acreditar | Razón                      |
|---------|---------------|-----------|---------|---------|----------|-----------|----------|----------|------------|---------|------------|--------------------|-----------|-----------|----------------------------|
| 1950082 | Regina Nogues | 1/1/2025  | 13:00   | 17:00   |          | FERIADO   |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 2/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:00    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 3/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:45    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 4/1/2025  |         |         |          | Sabado    |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 5/1/2025  |         |         |          | Domingo   |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 6/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:45    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 7/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:55    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 8/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:45    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 9/1/2025  | 13:00   | 17:00   | 12:51    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 10/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:55    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 11/1/2025 |         |         |          | Sabado    |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 12/1/2025 |         |         |          | Domingo   |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 13/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:55    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 14/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:52    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 15/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:40    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 16/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:51    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 17/1/2025 | 13:00   | 17:00   |          | AUSENTE   |          |          |            | AUSENTE |            |                    | 00:00     |           | Permiso sin Goca de Sueldo |
| 1950082 | Regina Nogues | 18/1/2025 |         |         |          | Sabado    |          | 0:00     | 0:00       |         | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 19/1/2025 |         |         |          | Domingo   |          | 0:00     | 0:00       |         | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 20/1/2025 | 13:00   | 17:00   |          | AUSENTE   |          |          |            | AUSENTE |            |                    | 00:00     |           | Permiso sin Goca de Sueldo |
| 1950082 | Regina Nogues | 21/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:54    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 22/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:31    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 23/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:35    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 24/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:32    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 25/1/2025 |         |         |          | Sabado    |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 26/1/2025 |         |         |          | Domingo   |          | 0:00     | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 27/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:31    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 28/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:33    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 29/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:32    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 30/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:48    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
| 1950082 | Regina Nogues | 31/1/2025 | 13:00   | 17:00   | 12:39    | 15:00     | 15:30    | 17:00    | 0:00       | 0:00    | 0:00       | 0:00               | 00:00     |           |                            |
|         |               |           |         |         |          |           |          |          | 0:00:00    | 0:00:00 | 0:00:00    | 0:00:00            | 0:00:00   | 0:00:00   |                            |
|         |               |           |         |         |          |           |          |          |            |         |            |                    |           | DESCONTAR | 0:00:00                    |

Controlado por:

Gladys Figueroa



Colaborador:

Regina

Regina Nogues

#### Nota Explicativa – Salario Regina Nogues

La funcionaria Regina Nogues es una Persona con discapacidad intelectual, que solicitó permiso para ausentarse 2 días para realizar actividades particulares, dichas ausencias fueron solicitadas sin goce de sueldo.

Es por esto por lo que el salario tiene un descuento de Gs. 93.277, quedando el salario imponible reportado en este informe de Gs. 1.305.878 para mejor visualización se incluye este cuadro:

|                                                    |                  |
|----------------------------------------------------|------------------|
| Salario Mensual                                    | 1.399.155        |
| Descuento (2 días ausente)                         | 93.277           |
| <b>Salario Imponible descontando las ausencias</b> | <b>1.305.878</b> |

Sin otro particular,